

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 04 de Febrero de 2004

Nº 16.817

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12044F0021
AFARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 12 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 100,00
• Semestral	\$ 65,00
• Trimestral	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00
• Separata	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCION	<i>Pág.</i>
N° 0839 – Dirección General de Rentas N° 02/04	464
EDICTO DE MINA	
N° 0710 – San José – Expte. N° 17.735	465

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 0836 – Salgado, Etel Encarnación – Expte. N° 81978/03	465
N° 0832 – Svavh, Jorge Alberto Ricardo – Expte. N° 83093/03	466

REMATES JUDICIALES

N° 0838 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. N° 1576/01	466
N° 0837 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. N° B-88323/96	466
N° 0834 – Por Sergio Eduardo Alonso – Juicio Expte. N° 61330/00	467
N° 0833 – Por Sergio Eduardo Alonso – Juicio Expte. N° C-17787/98	457
N° 0831 – Por Alberto Osvaldo López – Juicio Expte. N° 59418/02	458
N° 0830 – Por Alberto Osvaldo López – Juicio Expte. N° 5497/00	458
N° 0829 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. N° C-56442/00	459

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 0816 – Archivos Salta S.A.	469
------------------------------------	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 0835 – Club Vialidad de Salta, para el día 28/02/04	470
--	-----

RECAUDACION

N° 0840 – Del día 03/02/04	470
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCION

O.P. N° 0839

R. s/c N° 10.472

Dirección General de Rentas

Salta, 30 de Enero de 2004

RESOLUCION GENERAL N° 02/2004

VISTO:

La Ley N° 7261 y el Decreto N° 2099/01, reglamentario de la Ley N° 7124 que establece beneficios para las inversiones que se realicen en proyectos que incrementen en forma efectiva, la productividad y la producción ganadera en el territorio de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Decreto, como medida de apoyo oficial del Poder Ejecutivo en materia de financiamiento, establece en su artículo 4° inciso b), primer párrafo, que los inversionistas que formen parte de las empresas beneficiarias podrán diferir el pago de las sumas que deban abonar en concepto de Impuesto Inmobiliario Rural y Actividades Económicas, correspondiente a ejercicios con vencimiento general posterior a la fecha de la inversión.

Que asimismo, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley N° 7261, y en concordancia con lo dispuesto en el mencionado inciso b), en su séptimo párrafo, esta Dirección en los casos de evidente asimetría entre los beneficios y los activos del titular del emprendimiento, fijará mediante Resolución General los montos y condiciones de las garantías que considere necesarias para la preservación del crédito fiscal, así como los requisitos a cumplir para los diferimientos.

Que esta última circunstancia resulta relevante en tanto el garante pasa a revestir el carácter de único responsable de pago de las obligaciones diferidas;

Por ello, y conforme a las facultades emergentes de los artículos 5°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Los inversionistas comprendidos en el artículo 4° inciso b) del Decreto N° 2099/01, que utili-

cen según dicha norma el beneficio del diferimiento de obligaciones tributarias, deberán cumplir con las disposiciones de la presente resolución, referidas a la garantía del crédito fiscal respectivo y demás requisitos a observar en la aplicación de dicho régimen.

Art. 2° - A los fines de tener por aplicable lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 7261, se considerará que se produce la asimetría que esta última norma prevé, cuando el monto del patrimonio del titular del emprendimiento respecto del monto diferido, no supere el coeficiente de uno y medio (1.5).

Art. 3° - A los fines de los artículos precedentes, los inversionistas constituirán por sí o por terceros, respecto de cada uno de los diferimientos que realicen, una o más garantías de las que se señalan a continuación, a favor de esta Dirección General de Rentas, y hasta la concurrencia de la deuda diferida con más un 50% de la misma:

- a) Aval Bancario.
- b) Seguro de Caución.
- c) Prenda con Registro.
- d) Hipoteca.
- e) Fianza.

El cumplimiento de este requisito, y una vez aceptada la garantía conforme lo dispone la Ley N° 7261, libera de responsabilidad al inversionista, asumiendo el garante el carácter de único responsable del pago de las obligaciones fiscales garantizadas.

Art. 4° - Para las inversiones realizadas con anterioridad a la vigencia de esta Resolución, corresponderá se de cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3° precedente, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación de la presente.

Con respecto a los diferimientos a realizarse a partir de la fecha de dicha publicación, se deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos precitados, dentro de los treinta (30) días contados desde la suscripción de la inversión.

Art. 5° - Los contribuyentes del impuesto a las Actividades Económicas que resulten beneficiados por los diferimientos impositivos comprendidos en la presente, quedan obligados a la presentación en tiempo y

forma, de sus respectivas declaraciones juradas en los formularios oficiales habilitados al efecto, como así al cumplimiento de todas las obligaciones formales vigentes en la materia.

Los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario Rural que se acojan al régimen referido, deberán manifestar la voluntad de diferimiento a sus obligaciones, mediante nota, acompañando los antecedentes que justifique la inversión realizada.

Art. 6º - En los supuestos de diferimientos efectuados con anterioridad a la vigencia de esta Resolución, deberán presentarse las declaraciones juradas mencionadas en el artículo anterior, dentro del plazo de treinta (30) días de la publicación de la presente.

Art. 7º - El incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 5º y 6º, dará lugar a la iniciación de las respectivas actuaciones sumariales y a la aplicación de las sanciones que correspondan.

Art. 8º - En caso de concurso o quiebra de las empresas beneficiadas con el sistema de diferimientos, esta Dirección independientemente de su exigibilidad, se presentará con los títulos justificativos de los créditos emergentes de las declaraciones juradas presentadas, o en su caso, de las determinaciones practicadas, solicitando su verificación y pago.

Art. 9º - En el supuesto de cese de actividades del contribuyente beneficiado, deberá abonarse, independientemente de su exigibilidad, la totalidad del impuesto diferido emergente de las declaraciones juradas presentadas, o en su caso, de las determinaciones practicadas dentro de los quince (15) días de producido el cierre.

Art. 10º - La presente entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 11º - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 12º - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
Director General
DGR – Salta

Sin Cargo

e) 04/02/2004

EDICTO DE MINA

O.P. N° 0710

F. N° 146.755

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Joana María José Gutiérrez, ha solicitado la concesión de la Cantera de onix, denominada: San José, que tramita mediante Expte. N° 17.735, ubicada en el Departamento: Los Andes, lugar: Arita, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7211500.2500	2629834.7300
7211500.2500	2630132.7800
7211333.7700	2630132.7800
7211333.7700	2629834.7300

Superficie libre 5 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 17 de Diciembre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 15 y 23/01 y 04/02/2004

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 0836

F. N° 147.003

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez – Juez -, Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados "Salgado, Etel Encarnación s/Sucesorio" Expte. N° 81978/03, declara

abierto el sucesorio de Salgado, Etel Encarnación, y ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez

— Juez -, Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris – Secretaria -, Salta, 24 de Diciembre de 2.003

Imp. \$ 30,00 e) 04 al 06/02/2004

O.P. N° 0832

F. N° 146.992

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial de 4ta Nom., Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados: Svavh, Jorge Alberto Ricardo s/Sucesorio – Expte. N° 83093/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial masiva. Salta, 24 de Diciembre de 2.003. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 04 al 06/02/2004

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 0838

F. N° 147.007

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL CON BASE

El día 5/02/04 a 17:45 Hs. en Pje. Anta N° 1350 Cdad. Remataré con la base de \$ 1.035,42 (2/3 ptes VF) el inmueble prop. del demandado identific. con Mat. N° 3.197 Secc. J Mzna. 13 Parc. 20 del Dpto. Gral Güemes ubic. en calle Corrientes esq. José Hernández B° Los Olivos de la ciudad de Gral. Güemes.- Lim.: los dan su tit. obrante en autos.- Med.: Fte. 6,47 Mts.; Cfte. 10,00 Mts.; Ldo. N 25,97 Mts.; Ldo. S 29,50 Mts.; Sup. Tot. 288,77 Mts2.- Consta de dos dormit. c/pisos de mosaicos un dormit. c/piso de cemento alis un living c/piso de mosaico una cocina-comedor c/piso de cemento alis un baño un lavad cerrado y una galería c/dos port s/calle Hernández uno de ellos p/ingr de vehículos, todo esto c/piso de cemento alis y deterior en ptes (roto), un patio cercado c/alamb, toda la construc es de ladrillos c/techos de chapas y estruct de hierro, en el fdo existe una pequeña parte c/piso de cemento y un horno de barro c/techo precario.- Serv.: Cta c/luz Electr, agua pot, gas nat

y alumb púb, el inmueble se encuentra s/calle de tierra.- Est. Ocup.: Se encuentra habitado por el Sr. Pedro G. Cari y la Sra. Irma F. Nieva s/acta de constat realiz p/Sr. Juez de Paz de Gral. Güemes (fs. 45).- Forma de Pago: Señal del 30% del pcio adquirido en el acto del remate el Saldo dentro de los 5 días de aprob la subasta.- El Imp a la Vta del bien (inmueble) s/el art 7 de la Ley 23905 No se encuentra incluido en el pcio y se abonará al inscribirse la transfer.- Com de Ley 5% con más el 1,25% Sell DGR todo a c/del compr Ordena Sra. Juez del Trabajo N° 6 Dra. Analia Villa de Moisés, Secret. N° 1 en juicio c/Arroyo, Ricardo A; Arroyo, Julio A – Ejec de Honorarios Expte. N° 1.576/01.- Edicto por 3 días en el Bol Ofic y El Tribuno.- El remate se realizará aunque el día sea declarado inhábil.- Infor en Expte o al Mart M.A.Ch. (IVA Monotrib) Sarmiento 440 – 1° Piso – Cel. 154-033142.-

Imp. \$ 15,00 e) 04/02/2004

O.P. N° 0837

F. N° 147.006

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL CON BASE

El 5/02/04 a 18:00 Hs. en pje Anta N° 1350 cdad Remataré los Der y Acc prop del demandado Sr. Gutierrez José E. de los siguientes inmuebles c/las sgtes bases equiv a las 2/3 Ptes de sus VF c/base de \$ 3.066,96 inmueb Mat. N° 117.544 Secc P Mzna 313 e Parc 27 del Dpto Cap ubic en Mzna 15 Casa 28 del B° San Ignacio de esta cudad.- Lim.: los dan su tit obrante en autos.- Med.: Fte 10 Mts. Cdo 20 Mts. Cta c/cocina-comedor c/piso cerámico con mueble bajo mesada tres dormit uno c/piso cerám. y los otros c/piso cemento alis de 3x3 Mts. aprox. baño de 1° c/acc rev. c/azulej piso cemento alis; patio c/ piso de tierra y cemento alis en ptes esta totalmente tapiado.- Serv.: Cta c/luz, agua, cloacas, calle asfaltada y alumb púb.- Est. Ocup.: Se encuentra habitado por el Sr. Luis Flores y grupo familiar en calidad de cuidadores s/constat realiz por el Sr. Of. de Jus (fs. 352).- c/base de \$1.452,40 inmueb Mat 49.666 Secc K Mzna 191 Par 10 del Dpto Cap ubicado en calle Los Alisos esq Los Nardos (ubic entre el N° 2.150 de Los Nardos y la calle Los Alisos) del B° Tres Cerritos de esta cudad.- Lim.: los dan su tit obrante en autos.- Med.: Fte. 12 Mts. Fdo. 25 Mts Inmueb. de mat. Compuesto por dos habit un espacio que oficia de

cocina piso de cemento quebrado techo de loza baño y otra pieza c/ techo de chapas lavadero semi cubierto c/ amplio fdo y jardín al fdo tiene una pared precaria de mat que lo divide en dos (al inmueble).- Serv.: Cta. c/ luz, agua, cloacas, alumb. púb, telef. y está sobre calle enripiada.- Est. Ocup.: Se encuentra habitada por Carmen R. Gutiérrez y Hugo R. Pintos en calidad de padres de la prop. según constat. realiz. Por Sr. Of. Jus. (fs. 375 vta).- Forma de Pago: Señal del 30% del precio adquirido en el acto del remate el Saldo dentro de los 5 días de aprob. La subasta.- El Imp a la vta del bien (inmueble) s/el art. 7 de la Ley 23905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia. Com. de Ley 10% con más el 1,25% Sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez Civ. y Comer. 5ta Nom. Dr. Federico Augusto Cortés, Secret. N° 2 juicio c/Gutiérrez José E.; Melendez Luis A.- Ejec. de Sent. Expte. N° B-88.323/96.- Edicto por 3 días en Bol. Ofic. y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en Expte. o al Mart. M.A.Ch. (IVA Monotrib.) Sarmiento 440 – 1º Piso – Cel. 154-033142.-

Imp. \$ 23,00

e) 04/02/2004

O.P. N° 0834

F. N° 147.000

Viernes 06/02/04 Hs.: 19:30 Juramento
N° 1.177 – Salta

Por SERGIO EDUARDO ALONSO

JUDICIAL CON BASE

Gran Oportunidad en Capital

Propiedad en Bº El Tribuno,
Casa Esquina con Pequeño Salón

El día 06/02/04, a Hs. 19:30, en Juramento N° 1.177, de esta ciudad, Remataré: Con la Base de \$ 7.763,27; correspondiente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en calle Diario Crónica N° 4.191, Bº El Tribuno, de la Ciudad de Salta, identificado como Matrícula N° 71.942, Sección "R", Manzana 521b, Parcela 15, Departamento Capital - superficie 253,75 mts2, Límites: N: Parcela N° 16, S: calle s/n; E: Parcela 14; O: calle s/n.- Mejoras: El inmueble, casa esquina, cuenta con: Un pequeño salón en su frente, con piso de mosaico y techo de losa, living comedor, pasillo derivador, un baño de primera, tres dormitorios con

huecos para placard, toda la casa con piso de flexiplast en regular estado, techos de chapa y cielorrasos de telgopor, sobre calle el Independiente, existe un portón para garaje con techo de chapa, en el patio existe una pieza a medio terminar con piso de cemento alisado, techo de chapa y sin revocar. Servicios: Posee los servicios: luz eléctrica, agua corriente, gas natural, calle pavimentada, alumbrado público, cloacas, recolección de residuos. Ocupación: Ocupada por quien dijo llamarse Sr. Omar Hugo Martínez, con su esposa y tres hijos, en calidad de Inquilino con Contrato Vencido datos suministrados por el Oficial de Justicia, quien realizó la constatación del inmueble correspondiente. Condiciones de Venta: 30% de señal a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, Sellado de renta 1,25%, a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena la Sra. Juez Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, a cargo del Juzgado de 1ra Inst. en lo Civil y Comercial, 7º Nom. Secretaría de Procesos Ejecutivos C-7, Secretaría a cargo de la Dra. Ana M. Galvez de Torán, en autos caratulados c/Gutiérrez, Hugo César; Trejo, Luis Antonio s/Ejecución Hipotecaria Expte. N° 61.330/00. Edictos 3 días Bol. Of. y Diario de Circulación Comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, martillero, (IVA Monotributo). Juramento N° 1.177. Tel. 0387-4236470 – 156-836917 (tel.cab.no) – E-mail: martillerosergioalonso@hotmail.com. - Salta

Imp. \$ 45,00

e) 04 al 06/02/2004

O.P. N° 0833

F. N° 146.999

Viernes 06/02/04 Hs: 19:15
Juramento N° 1.177 – Salta

Por SERGIO EDUARDO ALONSO

JUDICIAL CON BASE

Oportunidad en Salta Capital

Terreno Baldío de 300.04 m2 – Tapiado – En Bº
Loteo Santa Ana

El día 06/02/04, a Hs. 19:15, en Juramento N° 1.177, de esta ciudad, remataré: Con la base de \$ 816,31; co-

respondiente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en calle Parroquia San Agustín entre las calles lado Norte Ntra. Sra. de Fátima y sur calle Ntra. Sra. del Huerto, del Bº Loteo Santa Ana, Salta Capital, identificado como Matrícula Nº 110.644, Sección "R", Manzana Nº 746, Parcela 3, Departamento Capital, Superficie: 300.04 m², Extensión: Fte. E: 11.78 m.- Cfte.: 11.78 m, Cdo. N.: 25.47 m, Cdo. S.: 25.47 m, Límites según Cédula Parcelaria. Mejoras: Se trata de un terreno baldío delimitado y con tapia excepto en su frente. Servicios: Se encuentran para ser solicitados los servicios de luz eléctrica, agua corriente, posee alumbrado público, Estado de Ocupación: Deshabitado. Datos suministrados por el Oficial de Justicia, quien realizó la constatación del inmueble correspondiente. Condiciones de Venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, Sellado de Rentas 1.25%, a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría de Procesos Ejecutivos D-10-, en Juicio c/Lamberto, Víctor Manuel s/Ejec. Hipotecaria, Expte. Nº C-17787/98. Edictos 3 días Bol. Of. y Diario de Circulación Comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (IVA Monotributo). Juramento Nº 1.177. Tel. 0387-4236470 – 0387-156836917 (tel cab. No). Salta.

Imp. \$ 45,00 e) 04 al 06/02/2004

O.P. Nº 0831 F. Nº 146.991

Por ALBERTO O. LOPEZ

JUDICIAL CON BASE \$ 1.918,16

50% Indiviso Vivienda en Gorriti al 800. Salta

El Viernes 06/02/04, a Hs. 18,40, en España 955 (Coleg. de Martilleros), Salta, remataré c/la base de \$ 1.918,16.- (2/3 V. Fiscal), el 50% indiviso del inmueble Mat. Nº 42280, M. 69b, S. E, P. 7, Dpto. Capital, ubicado en Gorriti 852, Salta. Cuenta con living-comedor c/ventana c/rejas y puerta a la calle, piso granito; cocina amplia, piso granito, cielorraso de telgopor; 2

dormitorios piso cemento alisado, cielorraso telgopor; baño de 1ra. s/revestimiento; todo con techo de chapas y paredes de ladrillos s/revoque exterior; lavadero descubierto; entrada vehículo c/portón de chapa, piso cemento; al fondo galería c/techo de chapas, s/cerrar; todo el inmueble cerrado c/medianeras de ladrillos s/revocar. Servicios: agua, luz, cloacas, gas natural y pavimento. Ocupado por el demandado Carlos G. Núñez, esposa, hija y nieto, en carácter de propietarios del 50% del inmueble, según sus manifestaciones. Ordena Sr. Juez C.C. 11 va. N., Sec. de procesos Ejec. D – 11, en juicio c/Núñez, C. G., E. Prev. – Ejec., Expte. Nº 59418/02. Cond. de Venta: 30% del precio, a cuenta del mismo, en el acto, saldo dentro de los 5 días de aprob. el remate; arancel de ley 5% y sell. DGR 1,25% a cargo compr. y en el acto. Edictos 3 días en B. Oficial y D. El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. Martillero Alberto O. López (IVA Resp. Monotributo). Tel. 4254279 y 155005717.

Imp. \$ 45,00 e) 04 al 06/02/2004

O. P. Nº 0830

F. Nº 146.990

Por ALBERTO O. LOPEZ

JUDICIAL CON BASE

**2 Terrenos desocupados zonas
Juramento al 2500 y V. López al 2300**

El 06/02/04, a horas 18,10, en España 955 (Coleg. De Martilleros), Salta, remataré en primer término c/ base \$ 896,24.- (2/3 V. Fiscal) el inmueble Mat. Nº 131.692, S. "J", M. 5ª, P. 20, Dpto. capital- Salta; consistente en un terreno baldío (desoc. y deshabitado) de aprox. 26x13 mts., ubicado en calle o Pje. Gustavo Ten, entre esquina de dos plantas y otro terreno baldío colindante al Nº 155, entre calles Juramento y Las Heras al 2500; s/cercar, s/servicios instalados, sobre asfalto. Luego remataré c/base \$ 817,10.- (2/3 V. Fiscal) el inmueble Mat. Nº 131.701, S. "A", M. 27a, P. 5, Dpto. capital- Salta, consistente en un terreno baldío (desoc. y deshabitado), de aprox. 12x24 mts., ubicado en Pje. M. Sánchez Cornejo (nombre actual), entre Nªs. 112 y 136 (entre calles V. López y Juramento al 2300), s/ cercar el frente, s/servicios instalados, c/cordón cuneta. Ordena Sr. Juez C. C. 4ª N., Sec. de Procesos Ejec. B-4, en juicio contra Saravia, C. J. M. - E. Prev.- Ejec. Expte.

N° 5497/00. Cond. de venta: 30% del precio a cuenta del mismo, en el acto, saldo dentro de los cinco días de aprob. el remate, arancel de ley 5% y sell. DGR 1,25% a cargo comp. y en el acto. El precio no incluye el impuesto a la venta que estatuye el art. 7 de la ley 23.905, el que se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos 3 días en B. Oficial y D. El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. Martillero Alberto O. López (IVA Resp. Monotributo). Tel. 4254279 y 155 005717.

Imp. \$ 45,00

e) 04 al 06/02/2004

O. P. N° 0829

F. N° 146.987

Viernes 6/2/04 - Zuviría 2600

Por **ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**

JUDICIAL SIN BASE

Dos Colectivos Mercedes Benz

El viernes 6 de febrero de 2004 a hs. 18:00, en Zuviría N° 2600, ciudad, por Orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, en juicio: "Emp. 9 de Julio SRL s/ Conc., Hoy Quiebra" Expte. C- 056.442/00, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, arancel Mart. 10% y sellado DGR 0,6%: 1) Colectivo Mercedes Benz Dom. WMT- 205, Modelo 1981, con motor completo y funcionando, con seis gomas armadas y colocadas, equipado con asientos para pasajeros, sin auxilio ni herramientas adicionales, se encuentra funcionando con tapizado y carrocería en regular estado. 2) Colectivo Mercedes Benz Dom. RQY- 197, Modelo 1989, con motor completo y funcionando, con seis gomas armadas y colocadas, equipado con asientos para pasajeros, sin auxilio ni herramientas adicionales, se encuentra funcionando con tapizado y carrocería en regular estado. Edictos 3 días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto Martillero, IVA: Resp. No inscripto- Revisar de 15 a 19,00 hs. Cel. 156-850709.

Imp. \$ 45,00

e) 04 al 06/02/2004

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 0816

F. N° 146.954

Archivos de Salta S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de Febrero de 2004, a las 18 horas y a las 19 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el domicilio de Pasaje Gobelli N° 1865 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Motivos que impidieron realizar la Asamblea General Ordinaria en la fecha prevista por la legislación y estatutos.

2.- Consideración de la renuncia de los señores directores titulares y suplentes.

3.- Designación de los nuevos directores titulares y suplentes y fijación de su retribución.

4.- Consideración de los documentos a que refiere el artículo 234 inciso 1 de la ley 19550, correspondientes al Ejercicio N° 4 cerrado el 31 de Julio de 2003, y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio.

5.- Consideración de la gestión de los directores durante el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2003, de su informe sobre el cumplimiento de las obligaciones que le son propias, de su informe sobre el estado de cumplimiento de los contratos firmados, de su informe sobre las condiciones de higiene y seguridad en la empresa.

6.- Consideración del informe de Directorio sobre la situación posterior a la fecha de cierre del balance y las perspectivas futuras de la empresa.

7.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Miriam Viviana Torrico
Vice-Presidente

José Gabriel Paesani
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 02 al 06/02/2004

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 0835

F. Nº 147.002

Club Vialidad de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva invita a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Sábado 28 de Febrero de 2004, a horas 10:00, en la Sede Social sita en calle Lerma Nº 256, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura Del Acta anterior.
- 2.- Situación financiera y patrimonial (Ejercicio 2002 y 2003), Informe del Órgano de Fiscalización, Memoria e Inventario General.
- 3.- Renovación de Autoridades, para la gestión 2004-2005.

4.- Transferencia del Inmueble individualizado como: Catastro Nº 87727.

María Teresa Goñi
Secretaria

Roberto Racedo
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 04/02/2004

RECAUDACION

O. P. Nº 0840

Saldo anterior	\$ 7.486,00
Recaudación del día 03/02/04	\$ 412,90
TOTAL	\$ 7.898,90

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.